

23

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fechas 28 de febrero y 12 de marzo de 2020, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante ANA MARLEN LOPEZ ZARATE y LUIS ALFREDO CASTAÑEDA RUBIANO a favor de la parte demanda INTERPOVIG LTDA. dentro del proceso No 2017-00280 asi

Agencias en derecho folio 12 (cuaderno 5)	\$ 300.000,00
TOTAL	\$ 300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) MONEDA CORRIENTE

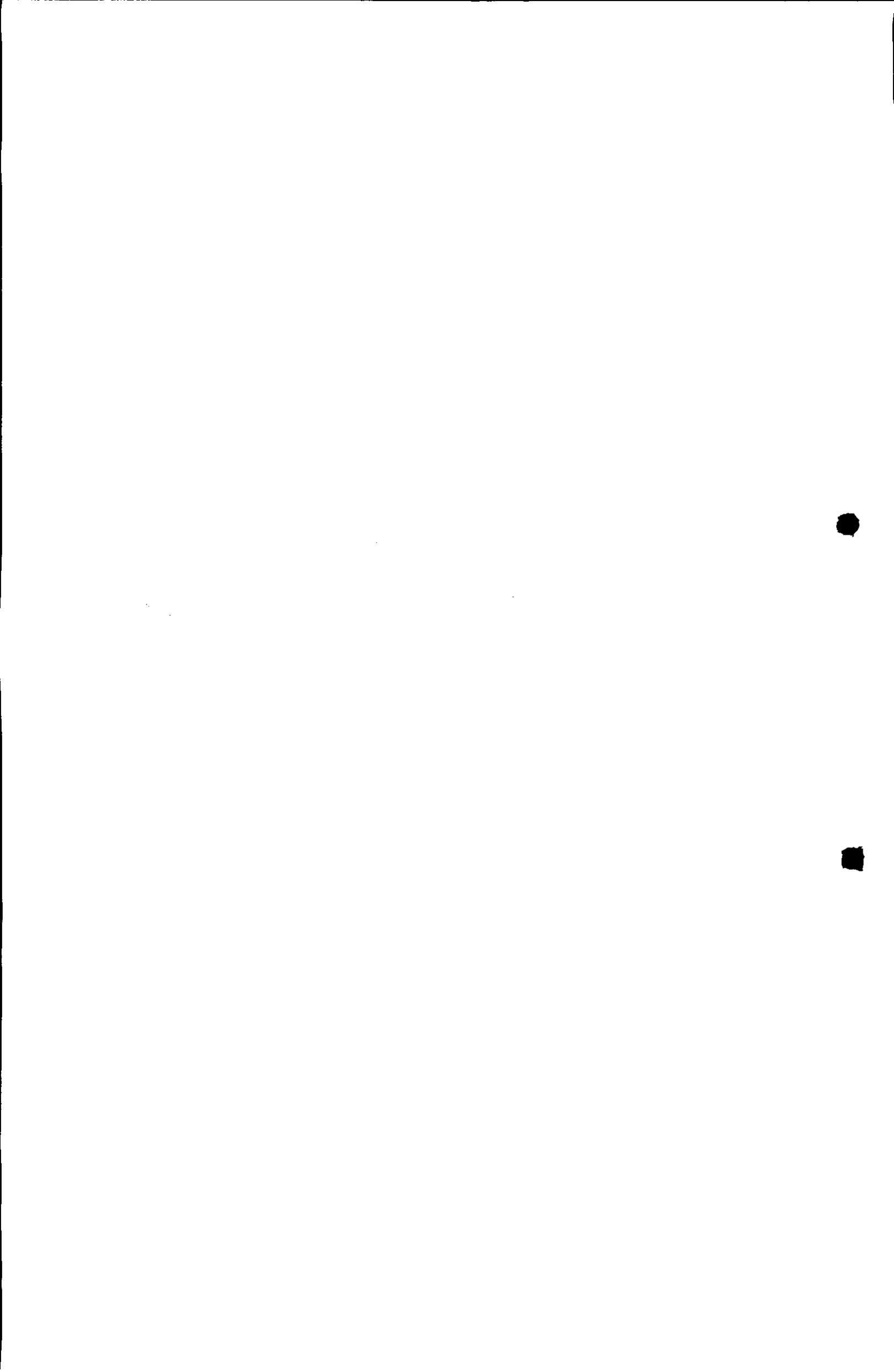
Bogotá, D. C., 6 de noviembre de 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

09 NOV 2020

En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO



24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 19 NOV 2020

RADICACIÓN No. 2017-00280

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 062 Hoy 20 NOV 2020
Secretaría

L. E. M. M.

